



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 60 /26-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.909/2025-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 936/25-IAS ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DE TREVELIN \$ 1.408.915,53 AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 936/25-IAS a favor de la Asociación Cooperadora Hospital John Daniel Evans CUIT 30-67036125-6 por \$ 1.408.915,53 (pesos un millón cuatrocientos ocho mil novecientos quince con cincuenta y tres centavos).

Que con fecha 13 de Marzo de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 936/2025-IAS por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.408.915,53) a favor de la ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL JOHN DANIEL EVANS CUIT 30-67036125-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO